



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>91</b>
FECHA
<b>18/01/2017</b>
ROL S.I.I
<b>850-43</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 22016 de fecha 05/09/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 19,27 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino BARTOLO COLOMA  
 N° 3374 Lote N° 22 Manzana 2 Sector COMITE UNION PORVENIR  
URBANO Zona ZHR6

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RIQUELME MORENO ROSA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MARTINEZ CABRERA CRISTIAN ALFREDO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E5	19,27	1.270.394
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>19,27</b>	<b>1.270.394</b>

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	78,24	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a mas del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente certificado de regularización aprueba 19.27 m2 en primer piso. Enterando un total de 78.24 m2 construido en dos pisos, destino vivienda.
6	CARPETA 717 AÑO 2015 SEO 22016 AÑO 2016

MBR

**CATALINA VARAS SAELZER**  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales

**MARCELO BERNIER RICHTER**  
ARQUITECTO

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES